ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 16 de marzo del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2021, de fecha 16 de marzo del 2021, Informe N° 058-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 10 de marzo del 2021; Informe Nº 111-2021-MPLM-OPP de fecha 15 de marzo de 2021 y Opinión Legal Nº 168-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 16 de marzo del 2021, sobre la aprobación del Plan de Actividades por el CLX Aniversario de la Provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Provincia de La Mar fue creada por la Ley Nº 6551 por el Congreso de la República y promulgada del 30 de marzo de 1861, siendo presidente de la República Ramón Castilla, para formar esta provincia, se segregaron distritos de las Provincias de Huamanga y Huanta, llevando el nombre de José de La Mar, quien representó al departamento de Puno en el Congreso Constituyente de 1823 a 1828 fue presidente de la República. La capital de la Provincia es San Miguel, que obtuvo el título de Villa por la Ley Nº 780, el 23 de octubre de 1908 y con la Ley Regional Nº 360 del 15 de setiembre de 1920 se elevó a la categoría de ciudad;

Que, mediante Informe N° 058-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 10 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad remite propuesta del Plan de Actividades por el CLX Aniversario de la Provincia de La Mar, teniendo como objetivo establecer a través de la participación vecinal, el CLX Aniversario de la Creación Política de la Provincia de La Mar, con la finalidad de valorar la trayectoria, esfuerzo, historia, identidad y visión insertando actividades que involucren la participación masiva de la población;

Que, mediante Informe Nº 111-2021-MPLM-OPP de fecha 15 de marzo de 2021, el director de Planeamiento y Presupuesto de la entidad emite opinión presupuestal garantizando la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad por el CLX - Aniversario de la Provincia de La Mar hasta por la suma de S/. 71,245.00 (Setenta y un mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal Nº 168-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 16 de marzo del 2021, el Asesor Jurídico de la entidad sugiere 1) declarar Procedente Aprobar del Plan de Trabajo denominado "Plan de Actividades por el CLX - Aniversario de la Provincia de La Mar – 2021, hasta por el monto de S/. 71,245.00 soles. 2) Sugiere a su aprobación encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda. 3) Para la ejecución del gato, requiere ser aprobado por sesión de concejo municipal;

Que, el artículo 41 º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20º de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación Unánime, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Plan de Trabajo denominado "Plan de Actividades por el CLX - Aniversario de la Provincia de La Mar – 2021, con un presupuesto de S/. 71,245.00 (setenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución conforme Ley.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR*, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V° B°
Abog. Shirley M. Correa Cornejo
SECRETARIA GENERAL
SAN MIGUEL